

BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 15 de febrero de 2011

NÚM. 10

SUMARIO

SERIE F:

Preguntas:

- —Pregunta sobre la obligatoriedad de redactar un reglamento que concrete la efectiva valoración de las cláusulas sociales enumeradas en la Ley Foral 1/2009, formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba (Pág. 2).
- —Pregunta sobre la valoración que hace el Gobierno de Navarra en relación con la sentencia del Tribunal Superior de Justicia por la que se anula la Resolución del Ministerio de Industria que autorizó la instalación de la segunda térmica de Hidrocantábrico en Castejón, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz (Pág. 3).
- —Pregunta sobre las actuaciones a adoptar por el Gobierno de Navarra en relación con la sentencia en la que se declaran nulas las autorizaciones concedidas para el funcionamiento de la central térmica de Castejón, formulada por el Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas (Pág. 3).
- —Pregunta sobre la política de apoyo a los proyectos de personas emprendedoras en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- —Pregunta sobre la situación del proyecto de aguas bravas del río Esca en el casco urbano de Roncal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

SERIE G

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Informe de la Ponencia sobre la reorganización administrativa y funcional de la administración local en la Comunidad Foral de Navarra. Aprobación por la Comisión de Administración Local (Pág. 10).

Serie F: PREGUNTAS

Pregunta sobre la obligatoriedad de redactar un reglamento que concrete la efectiva valoración de las cláusulas sociales enumeradas en la Ley Foral 1/2009

FORMULADA POR EL ILMO, SR. D. SAMUEL CARO SÁDABA

En sesión celebrada el día 14 de febrero de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre la obligatoriedad de redactar un reglamento que concrete la efectiva valoración de las cláusulas sociales enumeradas en la Ley Foral 1/2009, formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 14 de febrero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Samuel Caro Sádaba, Parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, realiza al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta oral de máxima actualidad ante el siguiente Pleno de la Cámara,

sobre la obligatoriedad de redactar un reglamento que concrete la efectiva valoración de las cláusulas sociales enumeradas en la Ley Foral 1/2009, de 19 de febrero.

La Ley Foral 1/2009, de 19 de febrero, que modificó la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra en su artículo 51, establecía que el Gobierno de Navarra, en el plazo de seis meses redactaría un reglamento en donde oportunamente se concretara la mejor y más objetiva forma de valorar las cláusulas sociales que se enumeran en esa misma ley.

Hecha esta apreciación importante, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra eleva al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta oral ante el Pleno:

• ¿En qué situación se encuentra la redacción del reglamento que ha de desarrollar los aspectos de la ley anteriormente mencionados para la regulación de las cláusulas sociales en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes?

Pamplona, 14 de febrero de 2011

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Pregunta sobre la valoración que hace el Gobierno de Navarra en relación con la sentencia del Tribunal Superior de Justicia por la que se anula la Resolución del Ministerio de Industria que autorizó la instalación de la segunda térmica de Hidrocantábrico en Castejón

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ION ERRO ARMENDÁRIZ

En sesión celebrada el día 14 de febrero de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre la valoración que hace el Gobierno de Navarra en relación con la sentencia del Tribunal Superior de Justicia por la que se anula la Resolución del Ministerio de Industria que autorizó la instalación de la segunda térmica de Hidrocantábrico en Castejón, formulada por el Ilmo. Sr. D. lon Erro Armendáriz.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 14 de febrero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

lon Erro Armendáriz, Parlamentario de la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral de actualidad, para su contestación en el próximo Pleno:

¿Qué valoración hace el Gobierno de Navarra de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que anula la resolución del Ministerio de Industria que autorizó la instalación de la segunda térmica de Hidrocantábrico en Castejón?

Pamplona, 14 de febrero de 2011

El Parlamentario Foral: Ion Erro Armendáriz

Pregunta sobre las actuaciones a adoptar por el Gobierno de Navarra en relación con la sentencia en la que se declaran nulas las autorizaciones concedidas para el funcionamiento de la central térmica de Castejón

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. TXENTXO JIMÉNEZ HERVAS

En sesión celebrada el día 14 de febrero de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre las actuaciones a adoptar por el Gobierno de Navarra en relación con la sentencia en la que se declaran nulas las autorizaciones concedidas para el funcionamiento de la central térmica de Castejón, formulada por el Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 14 de febrero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Txentxo Jiménez Hervas, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para su respuesta en el Pleno del día 17 de febrero por el Gobierno de Navarra:

¿Qué actuaciones va a tomar el Gobierno de Navarra en relación con la sentencia mediante la cual se declaran nulas las autorizaciones concedidas para el funcionamiento de la central térmica en Castejón?

Pamplona, 14 de febrero de 2011

El Parlamentario Foral: Txentxo Jiménez Hervas

Pregunta sobre la política de apoyo a los proyectos de personas emprendedoras en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz sobre la política de apoyo a los proyectos de personas emprendedoras en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76 de 2 de julio de 2010.

Pamplona, 3 de agosto de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por el parlamentario Foral Sr. don José Ángel Agirrebengoa Imaz, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, acerca de la política de apoyo a los proyectos de personas emprendedoras (PES-591/10), el consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

El Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra tiene como misión principal la promoción a través de su actividad de las condiciones económicas, técnicas, sociolaborales y de seguridad adecuadas para que los emprendedores y las empresas de la Comunidad Foral se desarrollen de manera competitiva, sectorial y territorialmente equilibrada y sostenible, generando empleo, riqueza y calidad de vida para la comunidad. Se concibe al emprendedor y al empresario, por tanto, como elemento decisivo para el progreso de Navarra por su contribución a la generación de actividad económica y de empleo.

El Gobierno de Navarra dispone en el Servicio Navarro de Empleo y, fundamentalmente, en la de CEIN, de las principales estructuras de apoyo a los emprendedores, sin que deba olvidarse que la propia actuación de la Dirección General de Empresa por centrarse en el impulso del sector empresarial y principalmente el industrial.

SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

El Servicio Navarro de Empleo apoya la actividad emprendedora básicamente a través de tres vías: las ayudas al autoempleo, el programa de agentes locales de desarrollo y el servicio de orientación laboral.

Las ayudas al autoempleo están destinadas en general a los autónomos, siendo en 2009 el importe de ayudas concedido por este concepto de 1,4 millones de euros. Las líneas de subvención existentes son: préstamos bonificados para establecerse como autónomo, ayudas a la creación de empleo para autónomos, subvención a autónomos para asistencia técnica y subvención a autónomos para formación

Las ayudas a las entidades locales y agencias de desarrollo comarcal para la contratación de agentes de desarrollo local tienen como fin primordial el impulso de actividad emprendedora en dichos ámbitos. En la convocatoria de 2010 han sido concedidas ayudas a la siguientes entidades: ayuntamientos de Los Arcos, Zizur Mayor, Lodosa, Cáseda, Ansoáin, Estella, Cintruénigo, Lekunberri, Tudela y Barañáin, Consorcio Eder, Consorcio Zona Media, Grupo de Acción Local Zona Media, Asociación Teder, Consorcio Dédalo, además de la agrupación de ayuntamientos de Ablitas, Barillas. Monteagudo y Tulebras. En total han sido 35 los agentes de desarrollo local contratados en

2010 mediante las ayudas concedidas por el SNE. El monto total de las ayudas concedidas por este concepto asciende a 800.878,2 euros.

El Servicio Navarro de Empleo dispone además dentro de su servicio de orientación laboral, dispone de una herramienta informática para la búsqueda de empleo, con un apartado específico para el autoempleo. Se denomina Red de Información y Orientación Profesional de Navarra y ofrece los siguientes servicios:

- ¿QUÉ ES EL AUTOEMPLEO?
- ¿POR QUÉ EMPRENDER?
- ¿QUÉ PERSONAS EMPRENDEN?/ OTROS HAN EMPRENDIDO
- ¿CUÁLES SON LOS ERRORES MÁS FRECUEN-TES AL EMPRENDER?

IDEAS DE NEGOCIO

- BÚSQUEDA DE IDEAS
- ¿CÓMO ELIJO MI IDEA?
- ALGUNAS EXPERIENCIAS (Negocios que va existen)

PUESTA EN MARCHA

- PLAN DE EMPRESA
- TRÁMITES PARA LA PUESTA EN MARCHA
- FINANCIACIÓN Y AYUDAS
- ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA GES-TIÓN DE LA EMPRESA/DEL NEGOCIO

CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL

- ACCIONES FORMATIVAS
- EVENTOS
- PROBLEMAS MÁS FRECUENTES
- NORMATIVA
- ASOCIACIONES

El Servicio Navarro de Empleo trabaja también en colaboración con otras entidades que apoyan el autoempleo (al margen de CEIN), como por ejemplo: Cámara Navarra de Comercio e Industria Asociación Navarra de Empresas Laborales y las siguientes Agencias de Desarrollo: Montaña de Navarra: Asociación Cederna Garalur, Ribera de Navarra: Consorcio EDER, Tierra Estella: Asociación TEDER y Navarra Zona Media: Consorcio de desarrollo de la Zona Media.

CEIN

A su vez, el Gobierno de Navarra cuenta con CEIN (Centro Europeo de Empresas e Innovación

de Navarra) como principal instrumento público al servicio de las pymes y de los emprendedores para consolidar y diversificar el tejido económicoindustrial de la Comunidad Foral.

El objetivo principal de CEIN es que las personas emprendedoras que en Navarra quieran crear una empresa lo hagan con garantías de éxito. CEIN asesora en todo lo relacionado con la creación de la empresa y ayuda a evaluar la viabilidad del proyecto y a la elaboración del plan de empresa. Dispone además de un itinerario formativo con un enfoque práctico y adaptado a las necesidades del emprendedor. Se facilita financiación e incluso espacios físicos para los proyectos empresariales innovadores. CEIN dispone en plantilla de cerca de 90 profesionales dedicados a facilitar la actividad emprendedora.

La estructura de acompañamiento de las personas emprendedoras está compuesta por organizados de la siguiente manera:

1. Formación y Creación de empresas. Los técnicos realizan entre otras las siguientes funciones: impartición de sesiones grupales sobre aspectos básicos de la creación de empresas, asesoramiento individualizado a los futuros emprendedores, tutorización en la elaboración del plan de negocio y en el proceso de creación de la empresa, diseño, planificación y prescripción de un itinerario formativo (incluso impartición de diferentes formaciones) y trabajan en la elaboración de nuevas metodologías y herramientas para ofrecer un servicio de calidad y puntero.

Desde el Servicio de Promoción Empresarial del Ayuntamiento de Pamplona, gestionado por CEIN, también se ofrecen servicios de apoyo a emprendedores, se presta especial atención a los sectores de comercio y hostelería.

- 2. Empresas de Base Tecnológica (EIBTs): funciones desarrolladas por los técnicos, colaboración con las universidades y centros tecnológicos en la detección de conocimientos y tecnologías susceptibles de convertirse en empresas, definición con los investigadores, tecnólogos y emprendedores del modelo de negocio, colaboración en la contratación de expertos para contraste de la tecnología, estudios de mercado, etc. y tutorización en la elaboración del plan de empresa.
- 3. Financiación, acompañamiento a los equipos emprendedores en la obtención de la financiación para la puesta en marcha de la empresa, apoyo para conseguir financiación de instrumentos nacionales como Enisa y Neotec, presentación al Fondo de capital de lanzamiento (hasta 18.000€ de préstamos sin interés) para proyectos diferen-

ciales, presentación a Fondo Joven (participación en el capital y préstamos participativos, hasta 150.000€) para proyectos diferenciales gestionados por jóvenes menores de 40 años, y presentación de los proyectos a Start Up capital Navarra (participación en el capital, hasta 400.000€), proyectos innovadores principalmente tecnológicos.

Los proyectos de colaboración con que cuentan los emprendedores que entran en contacto con el SNE y CEIN son, entre otros:

- Proyecto Celcein: Comunidad de empresas
- Proyecto Empléate: Fomentar el espíritu emprendedor entre los grupos más desfavorecidos de Navarra

- Proyecto Emprendedores/as: Ideas convertidas en empresas
- Proyecto Empresa en Marcha: Apoyo a la consolidación de empresas recién creadas

B/ El presupuesto de la sociedad pública CEIN para 2009 ascendió a 6,3 millones de euros.

C/ Se adjuntan tablas.

Pamplona, 30 de julio de 2010

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

	2000	2001	2002	2003	2004	2002
Empresas creadas	92	58	98	26	129	108
Inversión empresas creadas	7.379.933	6.122.958	8.752.054	9.233.287	8.664.111	11.342.152
Empleo empresas creadas	226	205	224	217	246	219
	2006	2007	2008	2009		
Empresas creadas	109	100	66	09		
Inversión empresas creadas	9.751.547	11.624.417	10.451.674	4.705.825		
Empleo empresas creadas	208	212	202	111		

	2000	2001	2002	2003	2004	2002	2006	2007	2008	2009
Agricultura		3	1	1	0	0	0	0	0	0
Industria		6	∞	3	13	9	1	2	4	4
Comercio y Hostelería		19	42	37	48	37	19	25	18	21
Cultura y Educación		7	6	5	5	3	2	80	2	e
Informática y nuevas tecnologías		12	∞	4	13	9	7	4	6	4
Servicios	77	35	27	47	50	99	80	61	63	28
Total	92	85	95	97	129	108	109	100	66	09
Agricultura		4%	1%	1%	%0	%0	%0	%0	%0	%0
Industria		11%	%8	3%	10%	%9	1%	2%	4%	7%
Comercio y Hostelería		22%	44%	38%	37%	34%	17%	25%	18%	35%
Cultura y Educación		88	%6	2%	4%	3%	2%	88	2%	2%
Informática y nuevas tecnologías		14%	%8	4%	10%	%9	%9	4%	%6	7%
Servicios	84%	41%	78%	48%	39%	25%	73%	61%	64%	47%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Pregunta sobre la situación del proyecto de aguas bravas del río Esca en el casco urbano de Roncal

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la situación del proyecto de aguas bravas del río Esca en el casco urbano de Roncal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76 de 2 de julio de 2010.

Pamplona, 5 de agosto de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Contestación de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la situación del proyecto de Aguas Bravas del Río Esca en el casco urbano de Roncal (PES-590), tiene el honor de informar lo siguiente:

Mediante Resolución 0318/2008, de 30 de junio de 2008, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, se concedió la Autorización de Afecciones Ambientales para el Proyecto de Canal de aguas bravas en el río Esca en el casco urbano de Roncal, promovido por la Junta General del Valle de Roncal.

En el momento actual no se ha iniciado la ejecución del proyecto y no se tiene conocimiento de las intenciones futuras del promotor en relación con el mismo.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 26 de julio de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Contestación de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la situación actual del Proyecto de Canal de aguas bravas en el río Esca a su paso por el casco urbano de Roncal, promovido por la Junta General del Valle de Roncal (PES 590/10), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En primer lugar y con carácter previo, ha de señalarse que la Junta General del Valle de Roncal, a través de un proyecto transfronterizo, propuso llevar a cabo la construcción de un canal de piragüismo en el río Esca, a su paso por Roncal, ascendiendo su presupuesto a 239.271 euros. Su ejecución estaba enmarcada dentro del programa europeo de cooperación Interreg, existiendo una cofinanciación de los Fondos Europeos del 50 por ciento del presupuesto.

El proyecto, además de la adecuación de un entorno navegable de 5 kilómetros entre el puente de Esquit y de Bedous en el valle de Aspe, que se utilizaría preferentemente para la iniciación al piragüismo, perseguía la adecuación de un tramo del río Esca, a su paso por el casco urbano de Roncal, para su utilización como canal de piragüismo de aguas bravas y rafting.

Dado el interés que este proyecto presentaba para el Instituto Navarro de Deporte y Juventud (organismo autónomo entonces competente en la materia), debido a que en la actualidad en la Comunidad Foral de Navarra no existe ningún canal de piragüismo, así como porque el lugar elegido es el único que reúne en Navarra las condiciones adecuadas para la ejecución de una infraestructura de tal naturaleza, se iniciaron las actuaciones tendentes a la consecución de su realización.

Así, por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de agosto de 2006, se aprobó la autorización, al Instituto Navarro de Deporte y Juventud, de la concesión de una subvención a la Junta General del Valle de Roncal, para el objeto citado, por un importe de 119.635 euros (recuérdese la existencia de cofinanciación por parte de la Unión Europea).

Posteriormente, por Resolución 761/2006, de 1 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, se aprobó la concesión de una subvención, por el importe ya señalado, así como el Convenio de Colaboración que había de regular la misma. En el apartado 1.d) de

la parte dispositiva de dicha Resolución, entre la documentación a presentar por parte de la entidad beneficiaria para proceder al abono del importe subvencionado, se exigían los siguientes documentos: a) permiso de la Confederación Hidrográfica del Ebro para ejecutar las obras previstas; b) permiso del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para ejecutar las obras previstas.

Con fecha 27 de noviembre de 2008, el Presidente de la Junta del Valle de Roncal remitió al Instituto Navarro del Deporte (organismo competente tras la modificación de la estructura administrativa), un escrito en el que manifestaba que, tras obtener el permiso del Departamento de Medio Ambiente para ejecutar la obra de referencia, la documentación se remitió a la Confederación

Hidrográfica del Ebro, al objeto de solicitar el correspondiente permiso. Sin embargo, no habiéndose recibido contestación por parte de ésta, y habiendo transcurrido el plazo para ejecutar la obra fijado en el programa Interreg, comunicaba la renuncia de la Junta General del Valle de Roncal a la percepción o cobro de la subvención concedida.

Ante tal renuncia, por Resolución 856/2008, de 29 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, se aceptó la misma, declarándose concluso el procedimiento de concesión de la subvención para la construcción de un canal de piragüismo en el río Esca.

Pamplona, a 4 de agosto de 2010

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

9

Serie G: INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Informe de la Ponencia sobre la reorganización administrativa y funcional de la administración local en la Comunidad Foral de Navarra

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del informe de la Ponencia sobre la reorganización administrativa y funcional de la administración local en la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Comisión de Administración Local con fecha 2 de febrero de 2011.

Pamplona, 3 de febrero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

INFORME

La Comisión de Administración Local del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el 17 de marzo de 2009 acordó la creación de una Ponencia con el objeto de elaborar un informe sobre la reorganización administrativa y funcional de la Administración Local de la Comunidad Foral de Navarra.

Atendiendo a dicho Acuerdo, con fecha 20 de abril de 2009 se constituyó la Ponencia que ha estado integrada por las siguientes personas:

Ilmo. Sr. D. Jerónimo Gómez Ortigosa (GP UPN).

Suplente: Ilmo. Sr. D. Luis Valero Erro.

Ilmo. Sr. D. Txentxo Jimenez Hervas (GP NABAI).

Suplente: Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge (GP SPN).

Suplente: Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola.

Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres (APF CDN).

Suplente: Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano (APF IUN-NEB).

Suplente: Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz.

En la sesión constitutiva se designó como Presidente al Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, miembro del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, y como Vicepresidente al Ilmo. Sr. D. Jerónimo Gómez Ortigosa, del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, actuando como Secretaria la Letrada de la Ponencia, Nekane Iriarte Amigot.

La Ponencia se ha venido reuniendo a lo largo de los años 2009 y 2010 y a la misma han asistido representantes de las siguientes entidades: Departamento de Administración Local, Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, EIN SL, AFI Consultores, Federación Navarra de Municipios y Concejos, D. Pedro Martínez Pallarés (Zaragoza), Presidente de la Cámara de Comptos, Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Ribera, Mancomunidad de Montejurra, Mancomunidad de Servicios Administrativos de la Sierra de Codés, Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña, Mancomunidad Deportiva Ribera Alta, Mancomunidad de Servicios Sociales Ancín-Améscoa, Junta del Valle del Roncal, Junta General del Valle de Aezkoa, Ayuntamiento de Baztán, Junta del Valle de Salazar, Mancomunidad de Sakana, Ayuntamiento de Pamplona, Representantes de los Ayuntamientos de la Comarca de Pamplona, Aranguren, Burlada, Berriozar y Cendea de Cizur, y los representantes del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Navarra. Todos ellos han presentado ante los miembros de la Ponencia sus valoraciones y propuestas en relación con el tema objeto de estudio.

A la vista de las citadas intervenciones y teniendo en cuenta los documentos que los representantes de los Grupos Parlamentarios han presentado para su debate, los miembros de la Ponencia han acordado, por unanimidad, incluir en el Informe las Propuestas siguientes, salvo en lo que se refiere a dos cuestiones relativas al plazo para la presentación del Proyecto de Ley y las competencias de las Comarcas, Mancomunidades u otras entidades supramunicipales sobre las que el representante del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro ha manifestado su disconformidad presentando dos VOTOS PARTICULARES.

PROPUESTAS

1.ª Solicitar al Gobierno de Navarra la elaboración de un Proyecto de Ley Foral en el que se contemple un Mapa para la Ordenación de la Estructura de las Entidades Locales de Navarra, que contenga los siguientes niveles estructurales: Concejos, Municipios, Agrupaciones para Servicios Administrativos y Comarcas, Mancomunidades u otras entidades de carácter supramunicipal. El Proyecto de Ley Foral contemplará mecanismos de modificación puntual, regulará las competencias de los diferentes tipos de entidades, a excepción de los municipios, y dispondrá los períodos para su implantación voluntaria y obligatoria.

El Proyecto de Ley Foral será presentado en el Parlamento antes de la disolución de la Cámara en la presente legislatura.

- El Mapa se elaborará teniendo en cuenta los siguientes principios:
- Subsidiariedad: los Municipios asumirán aquellas competencias que por capacidad y cercanía se puedan prestar mejor desde el ámbito local. Las Comarcas, Mancomunidades u otras entidades de carácter supramunicipal deberán asumir la gestión de las que requieran un ámbito supramunicipal.
- Claridad competencial: se establecerá el marco de las competencias exclusivas y compartidas entre las Administraciones foral y local.
- Suficiencia financiera: se garantizará a las entidades locales los recursos suficientes para cumplir las funciones asignadas. Es imprescindible contabilizar el coste real de las competencias, siendo éste, y no menos, el coste para determinar las cantidades a recibir por transferencias desde otras Administraciones.
- Solidaridad: se considera necesario que todos los ciudadanos tengan aseguradas las mismas prestaciones y los mismos servicios públicos sea cual sea el municipio en el que residan.

- **2.** Los Municipios quedarán como están, afectados únicamente por los procesos de agrupación en los que pudieran participar.
- **3.** Las Agrupaciones de Servicios Administrativos se crearán, de forma voluntaria durante un plazo de tres años y posteriormente se constituirán con carácter forzoso.

Se impulsará y fomentará su constitución voluntaria teniendo en cuenta los criterios contemplados en el Mapa Local.

- 4.ª A las Comarcas, Mancomunidades u otras entidades de carácter supramunicipal que se creen por Ley Foral que definirá sus competencias, se les atribuirán todas las potestades de las entidades locales territoriales, incluida la tributaria. Su órgano de gobierno principal será de extracción indirecta teniendo en cuenta los resultados de las elecciones municipales, con un sistema análogo al de las Diputaciones Provinciales de régimen común, de modo que haya una representación proporcional de las candidaturas que obtengan representación en su ámbito. Sus competencias como mínimo serán las siguientes: Medio Ambiente; Ordenación del Territorio y Planeamiento; Ciclo integral del agua; Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos; Políticas Sociales y de Igualdad; Salud y salubridad pública; Educación; Cultura y Deportes, Transporte Público, Tráfico y Seguridad Ciudadana, sin perjuicio de que los Municipios, Mancomunidades u otras entidades de carácter supramunicipal que las integren les puedan delegar otras. La constitución de las Comarcas, Mancomunidades u otras entidades de carácter supramunicipal mediante Ley foral implicará la extinción de las entidades supramunicipales existentes para el mismo ámbito, asumiendo sus competencias y sus recursos materiales y humanos. El diseño del mapa supramunicipal se realizará mediante un proceso participativo de forma que los Municipios puedan opinar sobre su adscripción supramunicipal. Se partirá del mapa de áreas de la Estrategia Territorial de Navarra y en todo caso en un período máximo de ocho años las Comarcas, Mancomunidades u otras entidades de carácter supramunicipal deberán estar creadas.
- **5.**^a Se contemplará la reasignación de las actuales competencias concejiles que requieren mayor capacidad de gestión a favor de los municipios, reservando a los concejos aquellas competencias relacionadas con su respectiva identidad (fiestas y archivos) y con el aprovechamiento de su respectivo patrimonio.

- **6.ª** Se revisarán los criterios legales de financiación de las Haciendas Locales, distinguiendo entre las medidas destinadas al fomento de la intermunicipalidad voluntaria y las diseñadas teniendo en cuenta el cumplimiento de indicadores de gestión diferenciados en función del ejercicio competencial y del ámbito territorial donde se desarrollan.
- 7.ª En relación con la entidad a implantar en la Comarca de Pamplona deberá mantenerse la forma de extracción indirecta en la conformación de sus órganos. La figura tendrá la denominación que se decida en una Ley Foral específica que se aprobará para su regulación. Las competencias que podría asumir serían las siguientes:
 - Seguridad en lugares públicos.
- Movilidad y Ordenación del tráfico de vehículos y personal en las vías públicas.
- Planificación y ordenación urbanística de carácter supramunicipal.
 - Parques de interés supramunicipal.
 - Protección del medio ambiente.
- Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores. Protección de la salubridad pública.
- Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
- Cementerios y servicios funerarios de ámbito supramunicipal.
- Políticas sociales, de Igualdad, y de Promoción y reinserción social.

- Ciclo integral del agua.
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
 - · Limpieza viaria.
 - Transporte público de viajeros.
- Actividades o instalaciones culturales y deportivas, y ocio y tiempo libre, de ámbito supramunicipal.
- Participación en la programación de la enseñanza por la Administración educativa.

Pamplona, 3 de noviembre de 2010.

El Presidente de la Ponencia: José Luis Izco Biarge

Anexo

Votos particulares que presenta el Ilmo. Sr. D. Jerónimo Gómez Ortigosa en relación con el informe sobre la reorganización administrativa y funcional de la administración local de la Comunidad Foral de Navarra de 3 de noviembre de 2010

- 1.º Eliminar del Informe las siguientes referencias "El proyecto de Ley Foral será presentado en el Parlamento de Navarra antes de la disolución de la Cámara en la presente legislatura"
- 2.º Las comarcas, mancomunidades o entidades supramunicipales a que hace referencia el Informe tendrán las competencias que las entidades locales decidan transferirles.

Pamplona, 3 de noviembre de 2010

El Parlamentario Foral: Jerónimo Gómez Ortigosa (G. P. UPN)